DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18459
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5409265 – 5409309 - 5409252 - 5409374

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	29-30-31 de Diciembre 2022	**HORA:**	21:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 44 A Sur # 5 - 48 Este P2: Carrera 12B Este # 43A-39 Sur P3: Calle 42A Sur # 12B - 23 Este P4: Calle 47 Sur # 7 Este - 59 P5: Calle 48 C Sur # 11 87 Este P6: Calle 42A Sur # 2A - 91 Este		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 4° 32´43´´N Y_1: 74° 05´33´´W X_2: 4° 32´35´´N Y_2: 74° 05´06´´W X_3: 4° 32´43´´N Y_3: 74° 05´03´´W X_4: 4° 32´31´´N Y_4: 74° 05´27´´W X_5: 4° 32´24´´N Y_5: 74° 05´20´´W X_6: 4° 32´55´´N Y_6: 74° 05´41´´W
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Gloria Urbanización Nueva Gloria y Altamira		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 m²
UPZ:	50 - La Gloria		**POBLACIÓN ATENDIDA:**			36
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal		**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	25 **MENORES** 11
CHIP:	P1: AAA0004OJWW P2: AAA0242HRLW P3: AAA0004BPNN P4: AAA0004SJSY P5: AAA0004PZEA P6: AAA0003OZXR		**PREDIOS EVALUADOS**			6
AREA INSPECCIONADA	1000 m²		**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46155

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

2. ACLARACIONES

En atención al predio P4, la señora Maria Eugenia Ríos (propietaria) informa que la nomenclatura del predio corresponde a la Calle 47 Sur # 7 Este – 45; sin embargo, consultando las bases de datos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y

en el sistema de Información geográfica del IDIGER , la nomenclatura oficial de la vivienda es Calle 47 Sur # 7 Este – 59, por tanto, en el presente documento, se hará referencia a ésta nomenclatura en relación al predio P4.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

3. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ESCENARIO DE RIESGO : Actividad de La Construcción

5. ANTECEDENTES

Los barrios La Gloria, Urbanización Nueva Gloria y Altamira de la Localidad de San Cristóbal, donde se localizan las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presentan categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a los predios P1, P2, P3, P4, P5 Y P6.

6. LOCALIZACIÓN

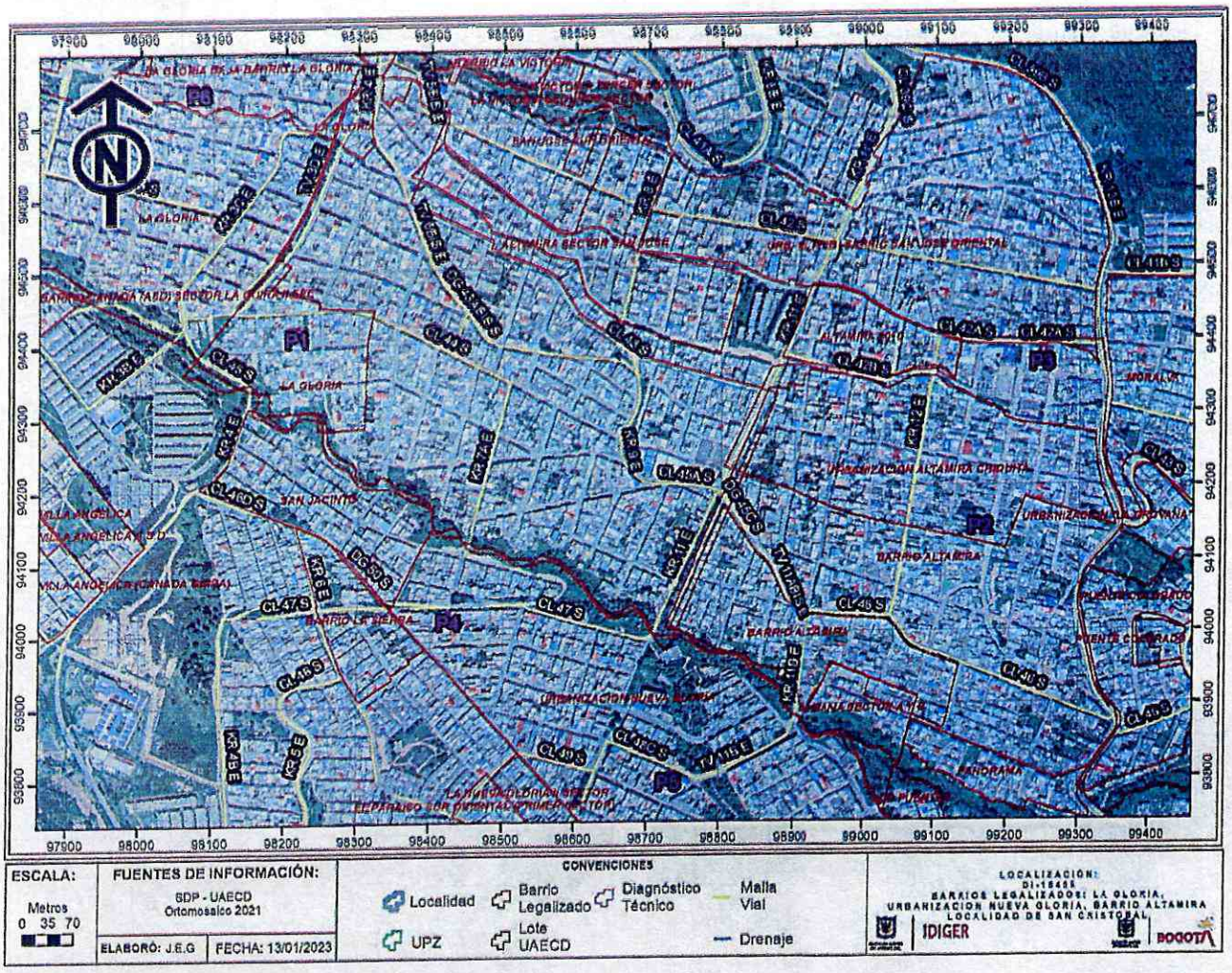


Figura 1. Localización general de los predios, barrios La Gloria, Nueva Gloria, y Altamira de la Localidad de San Cristóbal

7. DESCRIPCIÓN

En atención a los eventos SIRE 5409265 – 5409309 - 5409252 – 5409374, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizo visitas técnicas los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2022 a los predios P1: Calle 44 A Sur # 5 - 48 Este, P2: Carrera 12B Este # 43A-39 Sur, P3: Calle 42A Sur # 12B - 23 Este, P4: Calle 47 Sur # 7 Este – 59, P5: Calle 48 C Sur # 11 - 87 Este y P6: Calle 42A Sur # 2A - 91 Este, localizados en los barrios La Gloria, Urbanización la Nueva Gloria y Altamira de la Localidad de San Cristóbal (Ver figura 1), encontrando que dichos predios se

localizan en una zona de pendiente media a moderada, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En los sectores donde se ubican los predios evaluados, se realizaron visitas de inspección visual para valorar los daños ocurridos por la fuerte granizada e intensas lluvias que se presentaron el día 29 de diciembre de 2022. Las edificaciones son de uso predominantemente residencial y con uso mixto comercial, de uno (1) a cinco (5) niveles, construidas posiblemente bajo sistemas estructurales de mampostería simple, mampostería parcialmente confinada, mampostería confinada y cubiertas en la mayoría de los casos en tejas de fibrocemento, zinc y plásticas. En la mayoría de las viviendas evaluadas, se identificó falta de mantenimiento sobre las cubiertas que conforman estas edificaciones.

Debido a la fuerte granizada y las intensas precipitaciones presentadas durante la tarde del 29 de diciembre, fueron afectadas algunas vías, cubiertas de viviendas, locales comerciales, y parqueaderos del sector; la capa de granizo alcanzó espesores aproximados a los 0.5 metros, generando sobrecarga en las cubiertas de las viviendas, así como ingreso de agua al interior de las mismas, lo cual favoreció roturas de las tejas y en otros casos colapsos parciales y/o totales de las cubiertas, lo mismo que colapsos de muros de cerramiento y divisorios que daban soporte a algunas de las cubiertas (ver fotografía 01 a 06). De igual manera, se evidenció deterioro y desprendimiento en algunos elementos que hacían parte de algunas de las viviendas evaluadas

8. POSIBLES CAUSAS

- Sobrecarga generada por la acumulación de granizo sobre las cubiertas de las edificaciones del sector
- Filtración de aguas al interior de las viviendas
- Deficiencias constructivas
- Falta de mejoramiento y mantenimiento de las cubiertas.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Afectaciones en tejas e ingreso de aguas al interior de la vivienda de la Calle 44 A Sur # 5 - 48 Este

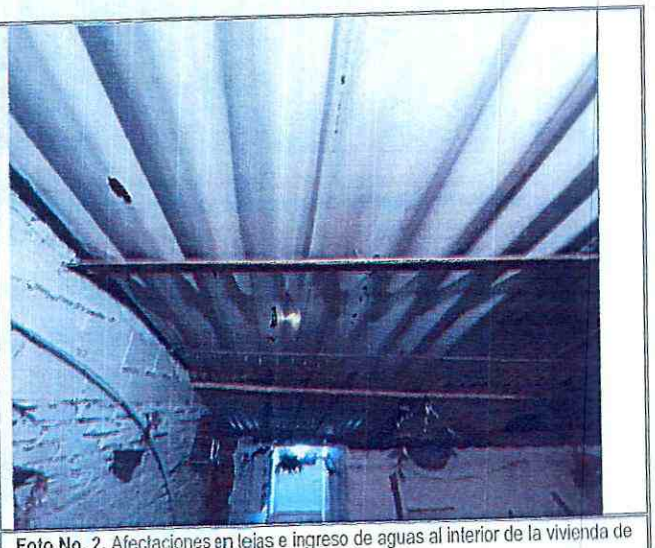


Foto No. 2. Afectaciones en tejas e ingreso de aguas al interior de la vivienda de la Calle 47 Sur # 7 Este - 59





Foto No. 3 y 4. Colapso de cubierta en láminas de teja de zinc, soportada por cerchas metálicas, afectada por la sobrecarga de granizo que se depositó sobre la mismas y encharcamiento en una habitación en el Predio de la Calle 48 C Sur # 11 87 Este



Foto No. 5. Colapso de cubierta en la edificación emplazada en la Carrera 12B Este # 43A-39 Sur



Foto No. 6. Colapso de cubierta en la edificación emplazada en la Calle 42A Sur # 2A - 91 Este



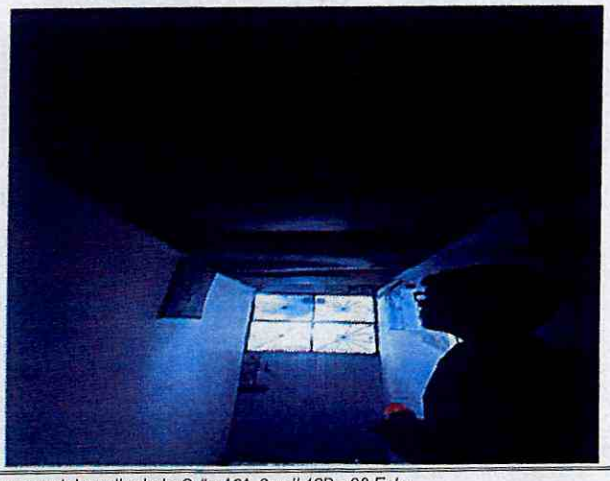


Foto No. 7 y 8. Posible colapso cubierta en habitaciones y acceso del predio de la Calle 42A Sur # 12B - 23 Este

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS	AFECTACIÓN
1	Calle 44 A Sur # 5 - 48 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves	Pandeo en una vigueta de madera de soporte de tejas de zinc en zona de patio y filtración de aguas
2	Carrera 12B Este # 43A-39 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves	Pérdida de material de cubierta en zona de sala-terraza ubicada en último nivel de la vivienda
3	Calle 42A Sur # 12B - 23 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados	Pandeo y grietas en cielo raso de habitaciones de la unidad habitacional 1 conformado por material de esterilla y bahareque y pandeo en madera del cielo raso en acceso principal de la vivienda; colapso de cubierta en zona de acceso hacia unidad habitacional 2, y filtración de aguas en la única habitación de la unidad habitacional 2.
4	Calle 47 Sur # 7 Este - 59	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves	Filtración de agua por techos y humedades en muros – Daño en tejas
5	Calle 48 C Sur # 11 87 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados	Daño en tejas de zona de patio ubicado en el segundo nivel, Filtración de agua
6	Calle 42A Sur # 2A - 91 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves	Caída de hilada de mampuestos sin confinamiento de muro perimetral sobre zona de patio. – Afectación en tejas

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y reparación de las cubiertas y muros de cerramiento de apoyo afectados en los predios evaluados, es posible que ante nuevos eventos de granizadas y fuertes lluvias se presenten colapsos parciales de las cubiertas, cielo raso y mampostería de sostenimiento adicionales a los evaluados, encharcamientos en los puntos susceptibles dentro de las viviendas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de los predios P1, P2, P3, P4, P5 Y P6, de la Localidad de San Cristóbal.

- De acuerdo a los daños evidenciados en los predios evaluados, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la recomendación de restricción de uso y recomendación de evacuación para los predios listados a continuación en la Tabla No. 2.

Tabla No.2 – Relación formatos Generadas

No.	TIPO DE FORMATO	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN ELFORMATO DE EVACUACIÓN/RESTRICCION	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
P3	Evacuación	11382	Gloria Elina Campo	Calle 42A Sur # 12B - 23 Este
P5	Restricción	11381	Dairon Velasco	Calle 48 C Sur # 11 - 87 Este

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación de la Calle 42A Sur # 12B - 23 Este (P3), en el barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La funcionalidad de la zona de patio de la vivienda de la Calle 48 C Sur # 11 - 87 Este (P5), en el barrio Urbanización Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La funcionalidad y habitabilidad de los predios relacionados P1, P2, P4 y P6, ubicadas en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños en las cubiertas, generados durante la fuerte granizada e intensas lluvias del día 29 de diciembre de 2022.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios P3: Calle 42A Sur # 12B - 23 Este y P5: Calle 48 C Sur # 11 - 87 Este, acoger las recomendaciones de evacuación y restricción de uso emitidas por personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el día 30 de diciembre de 2022, por los colapsos totales y parciales de cubierta y cielo rasos, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de los mismos.

- A los responsables de los predios evaluados y listado en la Tabla No. 1, localizados en la Localidad de San Cristóbal, implementar las medidas necesarias de mantenimiento, mejoramiento, reparaciones y/o reforzamiento de las edificaciones que se emplazan en los mismos, con acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, se recomienda dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnóstico Técnico a los responsables de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6 evaluados.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*